LIBRO: ACTAS DEL MAXIMO ORGANO FUNDACION ECOLOGISTAPLOS VERDES A LOS VERDES

Hojas: 001 a 100 NIT: 830,115,730-4

ACTA No 10 REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DE FUNDADORES

HOJA: 41

En el municipio de Armenia, siendo las 8:30 a.m., del día 15 de marzo, del año 2024 se reunieron los asistentes para adelantar la reunión de carácter ordinario de acuerdo al contenido de los estatutos y legislación comercial sobre la materia.

Nombre socio	Cédula
Edilberto de Jesús Mesa Betancur	c.c. 70.515.096 de Itagüí Antioquia
Jairo Alberto Betancur Sanchez	c.c. 3.567.506 de Salgar Antioquia
Jairo Hernan Alvarez Tamayo	c.c. 71.592.085 de Medellín Antioquia
Dora Ines Betancur Sanchez	c.c. 21.460.825 de Andes Antioquia
David Ignacio Betancur González	c.c. 80.034.931 de Bogotá

Invitada

Manuela Arbeláez Cardona C.C. 1.094.949.824

El medio utilizado para realizar la convocatoria fue citación vía correo electrónico enviada a cada uno de los miembros del Consejo de Fundadores por parte del presidente y Representante Legal de la Fundación señor EDILBERTO DE JESUS MESA BETANCUR, con quince días de antelación de acuerdo a los estatutos.

Orden del Día:

- Verificación del Quórum.
- Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
- Informe del Revisor Fiscal.
- Aprobación de los Estados Financieros 2023
- 5. Reforma estatutaria
- 6. Autorización al representante legal para tramitar ante la DIAN la calificación en el régimen tributario especial.
- 7. Especificaciones para el cumplimiento del decreto 2150 de 2017 y los Artículos de la reforma tributaria que regula la ESAL.
- 8. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes
- Proposiciones y varios.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

LIBRO: ACTAS DEL MAXIMO ORGANO FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES Hojas: 001 a 100 NIT: 830,115,730-4

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

HOJA: 42

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de cinco miembros del consejo de un total de cinco convocados, por lo que representan el 100% del órgano reunido.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión al señor EDILBERTO DE JESUS MESA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía número 70.715.096 de Itaqui Antioquia y como secretaria de la reunión a la señora MANUELA ARBELÁEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.949.824, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. INFORME DEL REVESOR FISCAL

El Revisor presenta el informe a los asistentes.

4. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El presidente del Consejo solicita al contador de la Fundación la Señor William Andrés Cardona Salgado leer los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 bajo la norma NIIF quien así lo hace y quedan aprobados por unanimidad.

5. Reforma estatutaria.

Se presentó ante los socios el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos 5 Y 10 de los estatutos:

El texto de los artículos con la reforma que se propone, es el siguiente:

Artículo 5: El patrimonio de la fundación será variable e ilimitado y estará conformado por:

Por la suma que ha sido aportado por los socios iniciales a título de donación irrevocable.

LIBRO: ACTAS DEL MAXIMO ORGANO Hojas: 001 a 100 Por las donaciones, herencias, legados, auxinos, o en general subvenciones, legados, auxinos, auxin que reciba de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extraniera.

HOJA: 43

Por los ingresos que obtenga en la realización de sus actividades.

Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen o que sean el resultado de operaciones económicas realizadas con sujeción a la ley.

Parágrafo primero. Los bienes que integran el patrimonio de la fundación serán invertidos en el funcionamiento y realización de los programas de la misma, son de su exclusiva propiedad, en ningún caso serán distribuidos entre sus socios y no podrán ser destinados ni en todo ni en parte al financiamiento de actividades o fines distintos previstos en estos estatutos.

Parágrafo segundo. El patrimonio de la fundación es absolutamente independiente del de sus socios, así como su administración. La sola calidad de socio no da derecho de derivar beneficios económicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio o rentas de la fundación.

Artículo 10: De las calidades para ser miembro: Para ser admitido como miembro de la Fundación Ecologista Los Verdes, se requiere:

- 1. Elevar el ofrecimiento por escrito de hacer una donación en dinero o en especie ante la Junta Directiva de la Fundación, con el lleno de formalidades que sean determinadas por la fundación.
- 2. Que el ofrecimiento sea aceptado por la Junta Directiva.
- 3. Hacer la donación a la fundación en los términos aceptados por la Junta Directiva.
- 4. Aceptar los estatutos y reglamentos de la fundación y comprometerse a cumplirlos.

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los socios, quienes dieron su aprobación por unanimidad.

6. Autorización al representante legal para tramitar ante la DIAN la calificación en el régimen tributario especial

Toma la palabra el presidente del Consejo para solicitar según las condiciones del estatuto tributario vigente en nuestro país, la autorización al representante legal de la Fundación Ecologista Los Verdes, señor Edilberto de Jesús Mesa Betancur, para solicitar ante la DIAN la calificación dentro del régimen tributario especial explicando que solo estando en este, la Fundación podría tener viabilidad económica para ejercer sus labores meritorias y de interés general y contar con el apoyo de donantes

LIBRO: ACTAS DEL MAXIMO ORGANO Hojas: 001 a 100 que se beneficien del reconocimiento de sus aportes solo al perfer en dicho 115,730-4

régimen.

HOJA: 44

De ese modo la Consejo de Fundadores por unanimidad aprueba la siguiente autorización:

"El Consejo de Fundadores de la Fundación Ecologista Los Verdes, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2024 autoriza a su Representante Legal, el Señor Edilberto de Jesús Mesa Betancur con c.c. 70.515.096 a que realice ante la DIAN los trámites para la solicitud de calificación en el régimen tributario especial y adelante todas las gestiones legales necesarias para que esto sea posible"

7. Especificaciones para el cumplimiento del decreto 2150 de 2017 y los Artículos de la reforma tributaria que regula la ESAL

Toma la palabra el presidente del Consejo para solicitar sea autorizado por los miembros de esta unas especificaciones acerca de la naturaleza de nuestra fundación que pide la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 y al Decreto 2150 del 20 de Diciembre de 2017 y que es necesario que se expresen de manera explícita en el caso de no aparecer en los estatutos en consideración a los aportes, excedentes, así como la especificidad de la actividad meritoria y el interés general que se cumple en el objeto y actividades de la institución.

Por ello la asamblea de manera unánime se permite indicar que:

- a. Los aportes y excedentes de la FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES, con nit 830.115.730-4, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la FUNDACIÓN, ni en su disolución o liquidación, se exceptúan de estos dos últimos (disolución o liquidación) las entidades públicas aportantes.
- b. La FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES, con NIT 830.115.730-4, desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 6 (Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible). Dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 4 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario

LIBRO: ACTAS DEL MAXIMO ORGANO Hojas: 001 a 100

c. Los cargos directivos de la FUNDACION ECOLOGISTA QUOS VERDES en el Sino. 115,730-4 2023, es decir, aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, son: HOJA: 45

- Representante legal
- Representante Legal Suplente

Para esto la asamblea decide autorizar al Presidente del Consejo de Fundadores señor EDILBERTO DE JESUS MESA BETANCUR con cédula de ciudadanía Nº 70.515.096 de Itagüí, que como representante legal de la FUNDACIÓN ECOLOGISTA LOS VERDES, solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o autoridad competente, la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. De igual forma, tanto la autorización de calificación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta al representante legal de la FUNDACIÓN, como las indicaciones específicas sobre que los aportes no son reembolsables ni generan retorno alguno, que la entidad desarrolla las actividades meritorias de desarrollo social y que estas actividades son de interés general, como que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, fueron sometidas a votación del Consejo de Fundadores y fueron aprobadas por unanimidad.

8. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes

El Representante legal de la Fundación presenta a la asamblea las siguientes consideraciones que fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros de la asamblea

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

En consideración al artículo 358 del Estatuto tributario, la Fundación Ecologista Los Verdes debería ejecutar de manera Directa en el año 20224el 100% del excedente contable a su objeto social, el cual se encuentra enmarcado en las actividades meritorias del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario "Actividades de desarrollo social".

Los excedentes netos han sido calculados teniendo en cuenta el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 2150, así mismo el excedente neto es calculado de acuerdo a las directrices de los artículos 1.2.1.5.1.20 Ingresos, 1.2.1.5 .1.21 Egresos, 1.2.1.5.1.22 Inversiones y 1.2.1.5.1.24 determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del régimen tributario especial

De igual forma, es importante resaltar que los excedentes contables generados por la Fundación al cierre del periodo 2023 son de \$31.154, los cuales están reflejados en el Estado de Resultados 2023

LIBRO: ACTAS DEL MAXIMO ORGANO FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES Hojas: 001 a 100 NIT: 830,115,730-4

En cumplimiento de las disposiciones legales, la asamblea aprueba unanjmemente la reinversión de dicho excedente durante el año 2024, en las actividades A: 46 meritorias de la Fundación.

9.PROPOSICIONES Y VARIOS

Se abre la posibilidad de traer proposiciones y varios y al no presentarse ninguna se de por terminada la reunión.

10.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso de 30 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo las 10:00 am

Edilberto de Jesús Mesa

Presidente

CC No 70.515.096

Manuela Arbéláez Cardona

Secretaria

C.C. 1.094 949.824